



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00669216- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00669216- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3403, Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes EDUARDO RAMÓN SÁNCHEZ FLORES (Legajo N° 045939 - CUIL N° 20-96164755-0), EUGENIA MARÍA AROCENA (Legajo N° 057563 - CUIL N° 27-21589854-2), FERNANDO ELÍAS MARTÍNEZ (Legajo N° 009061 - CUIL N° 20-33134075-9), JULIETA PAOLA NYOHENA (Legajo N° 009050 - CUIL N° 27-34415910-1), ROMINA PAOLA PICIN (Legajo N° 695225 - CUIL N° 27-27367854-4), VALERIA SOLEDAD ARIZAGA (CUIL N° 27-26442665-6 - Clase 1978), AGUSTÍN LEDESMA (CUIL N° 20-29591728-9 - Clase 1982) y MARIANA SOLEDAD PONS (CUIL N° 27-29352207-9 - Clase 1982) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes SÁNCHEZ FLORES, AROCENA, MARTÍNEZ, NYOHENA, PICIN, ARIZAGA, LEDESMA y PONS reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los/as postulantes SÁNCHEZ FLORES, AROCENA, MARTÍNEZ, NYOHENA, PICIN, ARIZAGA, LEDESMA y PONS cubrirán respectivamente las vacantes producidas por Renuncia (Resolución RESOL-2022-794-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1276-E-NEU-GPN) de la ex-agente EMPERATRIZ AMANDA LUGO GAMEZ (Legajo N° 20359 - CUIL N° 27-95627702-2 - Médico - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2092-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-270-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la ex-agente EUGENIA MARIA AROCENA (Legajo N° 057563 - CUIL N° 27-21589854-2 - Médico Fisiatra - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-2255-E-NEU-MS) de la ex-agente ELISABET AIMETTA (Legajo N° 28600 - CUIL N° 27-34525903-7 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), por la No toma de Posesión del cargo (Resolución RESOL-2024-775-E-NEU-MS) del ex-agente JUAN CARLOS PAEZ (Legajo N° 6078 - CUIL N° 20-22636912-1 - Médico Oncólogo - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-553-E-NEU-MS) del ex-agente MARTIN EMANUEL LORENZON (Legajo N° 4185 - CUIL N° 20-

30562442-0 - Médico Terapeuta Adultos - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-112-E-NEU-MS) de la ex-agente ELIZABETH WALTER (Legajo N° 954421 - CUIL N° 27-33148790-8 - Médico Terapeuta Infantil - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-2964-E-NEU-MS) de la ex-agente LILIAN ROMINA BRANDOLISIO (Legajo N° 125570 - CUIL N° 27-29140572-5 - Médico Infectólogo - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba) y por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-1912-E-NEU-MS) del ex-agente JOEL ANTONIO RUSSO TAGUATIGUA (Legajo N° 34094 - CUIL N° 20-94042029-7 - Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que los/as postulantes SÁNCHEZ FLORES, MARTÍNEZ, NYOHENA y PICIN cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la autorización a concurso de la vacante, tramitada mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, Anexo **IF-2023-02155530-NEU-DESP#MS** número de Orden 57, por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-2092-E-NEU-MS) de la ex-agente EUGENIA MARIA AROCENA (Legajo N° 057563).

Artículo 2°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.28- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFORMÁSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0014”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Oncólogo (M1J), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Terapeuta Adultos (M6C), secuencia 0007”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Anatopatólogo (M1A), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Terapeuta Infantil (M6P), secuencia 0006”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, en un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0009”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar.

Artículo 5°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-01836775-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, que en cada caso se detallan, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 09, 10, 16, 21 y 28 -PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 5°, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

EDUARDO RAMÓN SÁNCHEZ FLORES (Legajo N° 045939 - CUIL N° 20-96164755-0), FERNANDO ELÍAS MARTÍNEZ (Legajo N° 009061 - CUIL N° 20-33134075-9), JULIETA PAOLA NYOHENA (Legajo N° 009050 - CUIL N° 27-34415910-1) y ROMINA PAOLA PICIN (Legajo N° 695225 - CUIL N° 27-27367854-4).

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución, la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.